



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 15 de Marzo de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal de Oruro del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro remitió al Ente Legislativo mediante Nota CITE: GAMO 0392/16 antecedentes y documentación del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS ZONAS PERIURBANAS DE LA CIUDAD DE ORURO – FASE III", proyecto que tiene por objeto establecer los términos y condiciones para su financiamiento y ejecución, en el marco del "PROGRAMA DE AGUA, SANEAMIENTO, RESIDUOS SOLIDOS Y DRENAJE PLUVIAL" (PROASRED) de nuestro municipio; empero, debe señalarse que el Convenio fue remitido a Órgano Legislativo debidamente suscrito por el Director General Ejecutivo de EMAGUA, el Gobernador del Departamento de Oruro y el Alcalde Municipal de Oruro.

Que, el art. 3 de la Ley N°492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos de 28 de enero de 2014 modificada por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas; por otra parte, el art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su art. 17 párrafo VI señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

Que, elevado el informe a la Comisión de Asuntos Legales N° 27/2016 de 14 de marzo de 2016, mismo que sugiere aprobar la Ratificación del Convenio.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y demás normativa conexas:

ORDENA:

ARTICULO UNICO.- RATIFICAR el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS ZONAS PERIURBANAS DE LA CIUDAD DE ORURO – FASE III", suscrito el 3 de febrero de 2016, por el Director General Ejecutivo de EMAGUA, el Gobernador del Departamento de Oruro y el Alcalde Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



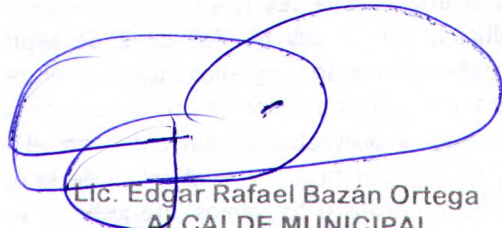


Lic. Magda Sarmiento Aldaz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 013/2016 de RATIFICACION CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS ZONAS PERIURBANAS DE LA CIUDAD DE ORURO - FASE III (SUSCRITO POR EMAGUA, GADOR Y GAMO). Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

